ESTUDIOPREVIO

El presente estudio se realiza y se ajusta a lo establecido en el Artículo 13 del Acuerdo No. 012 de 2024, Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E., así:

GENERALIDADES DEL ESTUDIO

ÁREASOLICITANTE:	GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES
FECHA DE ELABORACIÓN:	ENERO 20 DE 2025
RESPONSABLE:	ELLEN CAROLINA GIRALDO SUAREZ
OBJETO:	EJECUTAR LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE CIRUGÍA GENERAL Y COLELAP, REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.
PRESUPUESTO:	TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 348.880.000,00) MONEDA LEGAL
PLAN ANUAL DEADQUISICION:	Se anexa certificación de Almacén
CERTIFICACION DE TALENTO HUMANO:	Se anexa certificación Recursos Humanos.
PERFIL Y COMPETENCIAS DEL PROFESIONAL O PERSONAL ASISTENCIAL QUE SE REQUIERE:	Persona natural con título profesional en Medicina y especialización en Cirugía General, y cursos de Soporte Vital Avanzado, Diagnostico y Manejo del Dengue de la OPS, Atención a Víctimas de Violencia Sexual, Humanización de Servicios de Salud, PAPSIVI, Sedación, Cuidado del Donante, Gestión del Duelo, Atención a Víctimas de Ataque con Agentes Químicos, Manejo del Dolor y Cuidado Paliativo, IAMI, AIEPI y Seguridad del Paciente con mínimo tres (3) años de experiencia profesional a partir del título de especialista y certificación en la realización de procedimientos por laparoscopias e inscripción en el ReTHUS.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., es una entidad pública del orden Departamental integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud que tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud y como tal debe adelantar procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 012 de 2024.

El Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E , es una institución de mediana complejidad tipología

(IAE 2), donde se encuentran la atención de especialidades básicas, ver tabla No. 1, dentro de lo contemplado en su portafolio de servicios como Institución Prestadora de Servicios de Salud de segundo nivel de atención, tiene habilitada la especialidad de CIRUGIA GENERAL, a través de los servicios de urgencias, hospitalización y ambulatorios para garantizar la prestación del servicio de manera oportuna y constante.

Tabla No. 1 PORTAFOLIO DE SERVICIOS, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E AÑO 2024	
QUIRUGICOS	**CIRUGÍA GENERAL**
	CIRUGÍA GINECOLÓGICA
	CIRUGÍA MAXILOFACIAL
	CIRUGÍA ORTOPÉDICA
	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA
	CIRUGÍA ORAL
	CIRUGÍA UROLÓGICA
CONSULTA EXTERNA	ANESTESIA
	CARDIOLOGÍA
	CIRUGÍA GENERAL
	DERMATOLOGÍA
	ENDODONCIA
	ENFERMERÍA
	GASTROENTEROLOGÍA
	GINECOBSTETRICIA
	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
	MEDICINA GENERAL
	MEDICINA INTERNA
	NEUROLOGÍA
	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
	ODONTOLOGÍA GENERAL
	OFTALMOLOGÍA
	OPTOMETRÍA
	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA
	OTORRINOLARINGOLOGÍA
	PEDIATRÍA
	PSICOLOGÍA
	PSIQUIATRÍA
	UROLOGÍA
	CIRUGÍA GINECOLÓGICA LAPAROSCÓPICA
	CIRUGÍA ORAL
	CIRUGÍA MAXILOFACIAL
	VACUNACIÓN

ATENCION INMEDIATA	ATENCION PARTO
	URGENCIAS
	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	LABORATORIO CLÍNICO
	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
	SERVICIO FARMACÉUTICO
	TERAPIA RESPIRATORIA
	FISIOTERAPIA
	DIAGNÓSTICO VASCULAR
	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL
	PATOLOGÍA
	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA
	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS
INTERNACIÓN	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA
	UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO (Habilitación transitoria)
	UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO (Habilitación transitoria)

Fuente: Modelo de Prestación de Servicios Hospital San Juan de Dios E.S.E

En el marco de su Modelo de Atención, el hospital, debe dar cumplimiento a las normas del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud para la prestación de la totalidad de sus servicios ofertados en su portafolio de servicios, y que son tomados como base por las diferentes Administradoras de Planes de Beneficio, para la suscripción de contratos de prestación de servicio de los usuarios que acceden a la institución hospitalaria.

El Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., quien, en ejercicio de sus fines, esencialmente el de prestar servicios de salud de baja y mediana complejidad a la población del municipio de Honda y en general a la región Norte del Tolima, se halla en el deber de garantizar el talento humano idóneo, a fin de cumplir con su objetivo misional, enmarcado en su mapa de procesos institucional.

En cuanto a la produccion de los srevcios de salud ofertados por el Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E, se evidencia un aumento de 48% equivalente a 306 consultas por la especialidad de cirugía general en el año 2024 comparado con mismo periodo del año 2023, ver Tabla No. 2.

Tabla No.2 Total consulta por la cirugía general, Hospital San Juan de Dios E.S.E, comparativo IV Trimestre año 2023-2024

CONSULTA DE CIRUGIA, VIGENCIA 2023-2024				
AÑO/MES	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**IV trimestre.**
2023	235	211	176	622
2024	345	300	274	919

En la tabla No.3 Total de Procedimientos quirúrgicos de cirugía general, evidencia como las cirugías en los en el tercer trimestre de año 2024, se evidencia un aumento del 53% equivalente a 190 cirugías, comparado con el mismo periodo del año 2023, cabe resaltar la disponibilidad del servicio de cirugía general en la región, ya que no solo se está atendiendo a los usuarios del municipio de Honda sino que al ser el centro de Referencia de la microrregión Honda, se prestan estos servicios a los usuarios de los municipios de Fresno, Herveo, Mariquita, Falan, Palocabildo y de otras localidades circundantes como Puerto Bogotá, Samaná, Victoria, entre otros.

Tabla No.3 Total Procedimientos quirúrgicos de cirugía general, Hospital San Juan de Dios E.S.E, comparativo IV Trimestre año 2023-2024

CIRUGÍA DE CIRUGIA, VIGENCIA 2023-2024				
AÑO	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**IV Trimestre.**
2023	144	112	117	**373**
2024	*218*	*206*	*146*	***570***

A continuacion se relacionan los 10 primeros procedimeintos quirurgicos que se realizan con mayor frecuencia en el Hospital San Juan de Dios E.S.E, donde se encuentran la apendiceptomia y la colicistectomia, realizadas por al especialidad de cirgia general, ver table No. 4.

Tabla No. 4 Procedimientos más frecuentes en el área quirúrgica, Hospital San Juan de Dios E.S.E

PROCEDIMIENTO	N	%
RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL (CARA CUERO CABELLUDO CUELLO MANOS PIES PLIEGUES DE FLEXIÓN GENITALES) MAS DE DIEZ LESIONES	685	3,84
DILATACIÓN DE URETRA POR SONDEO	616	3,46
LITOTRICIA (FRAGMENTACIÓN) INTRACORPÓREA DE CÁLCULOS EN VÍA URINARIA	536	3,01
CATETERISMO URETERAL DE AUTO RETENCIÓN VÍA ENDOSCÓPICA	465	2,61
EXTRACCIÓN DE CATÉTER URETERAL VÍA ENDOSCÓPICA	439	2,46
LIGAMENTORRAFIA O REINSERCIÓN DE LIGAMENTOS VÍA ABIERTA	391	2,19
INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	365	2,05
CESÁREA SEGMENTARIA TRANSPERITONEAL	313	1,76
APENDICECTOMÍA VÍA ABIERTA	**310**	**1,74**
COLECISTECTOMÍA POR LAPAROSCÓPIA	**250**	**1,40**

En relacion las cirugias realizadas por la especilidad de cirugia general, se encuntra la colicistectomia, consiste en extirpar la vesícula como tratamiento a lacolecistitis aguda, que es la inflamación de la vesícula como consecuencia de la acumulación de bilis en la vesícula debido a la obstrucción del conducto cístico que, en la mayoría de los casos, ocurre por un cálculo o barro biliar, puede realizarse por técnica abierta, donde

Teniendo en cuenta que la colecistectomía es de las cirugías más frecuentes, y que se puede realizar por técnica abierta y laparoscópica, según la evidencia científica se encuentra que, la técnica laparoscópica se considera el estándar de oro para la resolución de la patología de la vesícula biliar, ya que se presenta menor tasa de infección, menor riesgo de complicaciones, menor dolor posoperatorio, menor estancia hospitalaria y por ende menor riesgo de morbimortalidad quirúrgica y posquirúrgica, siendo así la técnica más segura logrando minimizar los riesgos y obteniendo un resultado quirúrgico satisfactorio para el paciente.

Por lo anterior, la E.S.E considera necesario contratar el talento humano idóneo, calificado que cuente con la experticia para realizar dicha técnica quirúrgica, y que además cuente con los equipos biomédicos, instrumentos e insumos necesarios para realizar la técnica por laparoscopia, teniendo en cuenta que el hospital no cuenta con los mismos, por ende, de esta manera, realizar las colecistectomías por vía laparoscopia proporcionando mayor seguridad a los pacientes.

Conforme lo expuesto en precedencia y lo contemplado en el portafolio de servicios como Institución Prestadora de Servicios de Salud de mediana complejidad, el aumento en la demanda de la consulta y de cirugias de cirugía general y en la necesidad de tener la disponibilidad de un cirujano general las veinticuatro (24) horas al dia, siete (7) días a la semana, trae como consecuencia la necesidad de contratar una persona natural con título en medicina y especialización en cirugía general, en aras de satisfacer los requerimientos en salud de los usuarios del municipio de Honda y el área de influencia de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Honda, de allí que se requiera adelantar el proceso de contratación que se pone de presente, con el fin de dar cumplimiento a la función constitucional encomendada a la institución, como lo es la prestación del servicio esencial de la salud.

2. *DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.*

Ejecutar los procesos y subprocesos de Cirugía General y Colelap, requeridos para la atención integral de los pacientes del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E.

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. Tipo de Contrato: Prestación de Servicios Profesionales

2.1.2. Vigencia: El término de ejecución será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de Junio de 2025 y cuatro (4) meses más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

2.1.3. Lugar de Ejecución: Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E.

2.1.4. Forma de pago: El Hospital pagará al Contratista a título de honorarios la suma de Un Millón Quinientos Ochenta Mil Pesos ($ 1.580.000,00), Moneda Legal por día de disponibilidad y adicional se pagara Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil Pesos ($ 1.650.000,00) Moneda Legal, por Cirugía Colelap en el mes de Enero y Un Millón Ochocientos Mil Pesos ($ 1.800.000,00) Moneda Legal a partir del mes de febrero, teniendo en cuenta que es una técnica menos invasiva, la cual debe ser realizada por un especialista con el conocimiento y experticia en la técnica por laparoscopia, y que demanda el uso de instrumentos y equipos biomédicos especializados, con los que no cuenta el hospital. Los pagos se realizarán dentro de los Sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente dentro de los Tres (3) primeros días hábiles del mes siguiente,

junto con las planillas de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, el informe de actividades y el informe de Supervisión.

2.1.5. Supervisión:

Nombre del Supervisor:	**CLAUDIA YOLANDA VILLAMIL CASTELLANOS**
Cedula de Ciudadanía No.:	49.764.986 de Valledupar
Cargo:	Profesional Universitario Área de la Salud (Fisioterapeuta)

2.1.6 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Tener disponibilidad de tiempo complete durante maximo 11 días al mes de Enero y 15 dias en los siguientes meses para la atención de pacientes institucionales o de entidades con las cuales el Hospital tenga contrato, no obstante, si se presenta alguna situación de fuerza mayor, la cual impida el cumplimiento del total de los días, este debe estar autorizado por la coordinación de Servicios Asistenciales y el Supervisor del contrato.
2. Realizar como mínimo Veinticuatro (24) consultas ambulatorias semanales de Cirugía general, de acuerdo a las consultas programadaspor el Hospital.
3. Realizar hasta máximo 20 cirugías de colelap mensual según la necesidad del hospital
4. Atender de manera inmediata las valoraciones solicitadas en urgencias e internación.
5. EL CONTRATISTA realizará todas las actividades, intervenciones y procedimientos que se presenten en la especialidad mencionada, de acuerdo a la capacidad técnico-científica de la EMPRESA. Los pacientes a que se refiere la presente cláusula son todos aquellos que requieran los servicios de salud en la EMPRESA sin excepción: Regímenes de salud: contributivo, subsidiado o vinculado, particulares, accidentes de tránsito, eventos catastróficos, atentados terroristas y otros.
6. Realizar la cantidad de procedimientos necesarios para satisfacer el evento contratado y según la necesidad de la población.
7. Evolucionar a diario los pacientes de Cirugía general que se encuentran hospitalizados o en observación en el servicio de urgencias.
8. Realizar la prescripción de medicamentos, procedimientos o dispositivos que no estén incluidos en el Plan de Beneficios en Salud (No POS), en el aplicativo **MIPRES** del Ministerio de Salud.
9. Formular los medicamentos de control en recetario oficial.
10. Realizar remisiones a Instituciones de mayor complejidad a los pacientes que lo requieran, conforme a las normas y procedimientos establecidos para tal fin, verificando que el personal de referencia gestione el proceso en el tiempo requerido.
11. Realizar revista médica a diario en los servicios de urgencias y hospitalización con los médicos generales.
12. Diligenciar la historia clínica y demás registros que evidencien la atención integral al paciente según criterios técnicos, éticos y legales; optimizando las tecnologías de la información y la comunicación.
13. Realizar las actividades, intervenciones y procedimientos que se presenten en la especialidad

objeto del presente contrato, de acuerdo a la capacidad técnico-científica del Hospital.

14. Brindar información clara y concisa a los pacientes respecto al diagnóstico, tratamiento y recomendaciones a seguir.
15. Responder por el adecuado manejo, conservación y custodia de los equipos de cómputo, biomédicos e instrumental dispuestos por el Hospital para la prestación del servicio.
16. Cumplir con las normas de bioseguridad, seguridad y salud en el trabajo, y manejo de residuos hospitalarios, con énfasis en la prevención y control del riesgo biológico durante la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
17. Responder civil y penalmente por las acciones y omisiones en la atención de los pacientes del Hospital.
18. Contestar las glosas y objeciones presentadas por las Administradoras de Planes de Beneficios, y que se relacionen con la prestación del servicio contratado, argumentando y soportando debidamente las respuestas, en los términos establecidos por la norma vigente y con el acompañamiento del área de auditoría del CONTRATANTE, el procedimiento anterior aplica a: glosas totales, glosas parciales, objeciones, devoluciones y hallazgos de actores involucrados en la prestación de servicios de salud. PARAGRAFO: Las objeciones, hallazgos y/o glosas definitivas determinadas por la EAPB, o las entidades competentes y que se derivan en descuentos al CONTRATISTA, u otro tipo de erogación en contra del Hospital San Juan de Dios de Honda, serán descontadas a las facturas en la que se incluye la prestación del servicio objetado y/o serán descontadas en cuentas posteriores presentadas por el CONTRATISTA, en facturas de servicios similares, en los términos prudenciales y siempre con la debida notificación al CONTRATISTA.
19. En el caso de que la EPS presente glosas totales o parciales por los servicios practicado o insumos utilizados y si los mismos no pueden ser subsanados por falta de información o soporte del contratista, la glosa aplicada por la aseguradora sera transferida al contratista.
20. Atender a los usuarios del servicio con amabilidad y respetando sus derechos, especialmente el derecho a la intimidad.
21. Aportar los equipos de laparoscopia requeridos para las cirugías colelap, de igual forma las hojas de vida de los equipos aportados, registrando tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo, para dar cumplimiento con los requisitos del estándar de Dotación de conformidad con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019.
22. Responder por cualquier detrimento o daño que cause al hospital hasta por culpa leve en el desarrollo de los procesos y o subprocesos objeto del presente contrato.
23. Participar en la elaboración, revisión y adopción de las guías de manejo clínico de su Especialidad.
24. Contribuir en la implementación y ejecución del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E
25. Ejecutar con plena autonomía técnica y científica todas las actividades, procedimientos e intervenciones definidas en el objeto del contrato, con ética profesional.
26. Mantener reserva sobre la información que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales. En este sentido EL CONTRATISTA deberá abstenerse de publicitar o utilizar información que se le entregue, como resultado del desarrollo del contrato.
27. Participar en las actividades de educación continúa, socialización de protocolos, guías de

práctica clínica, análisis de casos, comités y reuniones programadas por el Hospital.

28. Acatar las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.

2.1.7. Obligaciones de la Empresa Social del Estado:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Ejercer control sobre el cumplimiento del objeto contractual a través del Supervisor designado para el efecto, a través de quien la Empresa Social del Estado mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Empresa Social del Estado, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a los registros presupuestales.
5. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN (Artículo 15 del Acuerdo No. 012 de 2024)

3.1. Marco Normativo Aplicable

El régimen de contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E. se rige por las normas de derecho privado de acuerdo a lo previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Acuerdo 012 de 18 junio de 2024 Estatuto de Contratación de la E.S.E.

Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 señala que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Acuerdo N° 012 del 18 de junio de 2024- Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., ARTICULO17CONTRATACIÓN DIRECTA, que reza: ***"Es la modalidad de selección en el cual la E.S.E., una vez realizado el estudio previo, puede invitar a un oferente y/o proponente a fin de que formule su propuesta técnica y económica. El Hospital San Juan de Dios E.S.E. de Honda – Tolima podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato, sin que se haya obtenido previamente varias ofertas, teniendo solo como parámetro los precios del mercado y la experiencia del contratista".***

3.2. Modalidad De Contratación Aplicable

De conformidad con lo establecido en el numeral 13) Artículo 17del Acuerdo N° 012 del 18 de junio de 2024- Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda, E.S.E., el contrato a suscribir corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, es decir, la modalidad aplicable para la suscripción del contrato es la CONTRATACION DIRECTA

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La selección de los contratistas será objetiva, es decir la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la empresa social del estado y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de efecto o de interés y en general cualquier motivación subjetiva.

- **Idoneidad:** Persona natural con título profesional en Medicina y especialización en Cirugía General, y cursos de Soporte Vital Avanzado, Diagnostico y Manejo del Dengue de la OPS, Atención a Víctimas de Violencia Sexual, Humanización de Servicios de Salud, PAPSIVI, Sedación, Cuidado del Donante, Gestión del Duelo, Atención a Víctimas de Ataque con Agentes Químicos, Manejo del Dolor y Cuidado Paliativo, IAMI, AIEPI y Seguridad del Paciente

- **Experiencia específica:** mínimo tres (3) años de experiencia profesional a partir del título de especialista y certificación en la realización de procedimientos por laparoscopias

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del valor del contrato tiene como origen ultimo la autonomía privada de la voluntad de las partes.

SERVICIO PROFESIONAL	VALOR DIA	DIAS DE DISPONIBILIDAD EN ENE	CIRUGIAS COLELAP	DIAS DISPONIBILIDAD EN FEB-MAR-ABR-MAY-JUN	VALOR CONTRATO MES ENE	VALOR CONTRATO MESES FEB-MAR-ABR-MAY-JUN
DIA CIRUGIA Y CONSULTA	$ 1.580.000	11	0	15	$ 17,380,000	$ 23,700,000
CIRUGIA DE COLALAP ENE	$ 1,650,000	0	20	0	$ 33,000,000	$ 0
CIRUGIADE COLALAP FEB-MAR-ABR-MAY-JUN	$ 1.800.000	0	20	0	$ 0	$ 36,000,000
TOTAL MES					**$ 50,380,000**	**$ 59,700,000**

Por lo anterior, el valor del contrato se estima en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 348.880.000,00) MONEDA LEGAL, que se encuentra ajustada a los precios de mercado para estos servicios.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de Junio de 2025.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

NÚMERO CDP	CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
000279	2.4.5.02.09.05.01	Especialista	**$ 348.880.000,00**

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO (Artículo 47 Acuerdo No. 012 de 2024)

TIPIFICACIÓN	*ESTIMACIÓN*	*ASIGNACIÓN*	*MECANISMO DE COBERTURA*
No Previsible *– Riesgo Jurídico*	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación de alguno de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no depende de la voluntad de la ESE. Sin embargo, puede afectar el equilibrio económico del contrato.	*Contratista*	Vigilancia de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución del contrato y aplicación de las normas a que haya lugar.
Previsible- *Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.*	Existe riesgo de que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones pactadas, ocasionando traumatismos en la ejecución de los procesos de la ESE.	*Contratista*	El supervisor vigilará la ejecución del objeto contractual y el pago estará sujeto a auditoria previo a la expedición del certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Previsible- *Daños a terceros derivados de la ejecución del objeto contractual.*	Existe riesgo de que durante la ejecución de los procesos y subprocesos objeto del contrato se presenten fallas por parte del profesional que puedan ocasionar complicaciones y/o la muerte del paciente, lo que puede generar demandas en contra del Hospital.	*Contratista*	Solicitar póliza de responsabilidad civil Profesional

9. GARANTÍAS Y SUFICIENCIA DE LAS MISMAS (Artículo 46 y 48 Acuerdo No. 012 de 2024)

9.1. Exigencia de garantías. Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que se deben solicitar al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA DEL RIESGO	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta		X	Equivalente al diez (10) por ciento del valor de la propuesta.	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
De Cumplimiento		X	Equivalente al veinte (20) por ciento del valor del contrato.	Igual al plazo del contrato garantizado más cuatro (4) meses más para la liquidación del contrato.

Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo		X	Equivalente al monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato.	Duración del contrato más cuatro (4) meses más para la liquidación del contrato.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales del Personal a cargo		X	Equivalente al cuarenta (40) por ciento del valor del contrato.	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	Equivalente a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Igual al período de ejecución del contrato
Responsabilidad Civil Profesional	X		Equivalente a Quinientos (500) SMMLV	Igual al período de ejecución del contrato
Calidad del Bien o Servicio		X	Equivalente al veinte (20) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato más cuatro (4) meses más para la liquidación del contrato.

10. RESPONSABLES

ELABORO	REVISÓ
Carolina Giraldo S **ELLEN CAROLINA GIRALDO SUAREZ** *Coordinadora de Servicios Asistenciales*	**DIANA PATRICIA PORTELA HERNANDEZ** *Profesional Universitario Recursos Humanos y Contratación (E)*

APROBÓ

Martha Lucia Molano W

MARTHA LUCIA MOLANO WALTERO
Gerente E.S.E (E)

Proyecto: Wendy Catering Martínez R./ Tecnóloga Administrativa
Reviso: Claudia Yolanda Villamil Castellanos/Profesional Universitario Área Salud